

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

Capítulo XI Atribuciones específicas de la Coordinación de Enlace con diferentes Niveles de Gobierno y sus áreas respectivas

Artículo 46. Corresponde a la persona titular de la **Coordinación de Enlace con diferentes Niveles de Gobierno**, las atribuciones siguientes:

- I. Formular y coordinar la política de enlace con diferentes niveles de Gobierno;
- II. Contribuir para promover acciones que conlleven el desarrollo integral del estado y municipios de la entidad;
- III. Acordar con la persona titular de la Oficina de la Gubernatura los asuntos relevantes a su cargo;
- IV. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que le asigne la persona titular de la Oficina de la Gubernatura y mantenerla informada sobre el desarrollo y resultado de estas;
- V. Revisar de los asuntos relevantes de los municipios y OPD'S que requieran la intervención del estado, para motivar el desarrollo de estos, y
- VI. Las demás que le sean encomendadas y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.